

Radicado: 010-2021-00274-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: ANA ZAEL CAMACHO DE RAMÍREZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, se informa que se allegó comunicación de fecha 07 de marzo de 2022, mediante la cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga allega expediente digitalizado bajo el radicado 6800140-03-004-2021-00258-00 a fin de ser incorporado a este proceso; es de resaltar que revisado el expediente, la acreencia base de dicha ejecución si bien se allegó de manera extemporánea, fue debidamente relacionada y fue tenida en cuenta en el proyecto de calificación y graduación de créditos allegado por la deudora en calidad de promotora el pasado 28/01/2022. De otro lado se observa solicitud de levantamiento de medidas cautelares allegada por cuenta del apoderado de la deudora en calidad de promotora. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 08 de marzo de 2022.

Carlos Javier Ardila Contreras
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar a este trámite de reorganización el proceso ejecutivo identificado con el radicado N°680014003-004-2021-00258-00 del Juzgado Cuarto Civil municipal de Bucaramanga.

De otra parte y como quiera que por virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la ley 1116 de 2006 las medidas cautelares allí decretadas quedan a disposición de este despacho, atendiendo además lo previsto en el art. 4 del Decreto 772 de 2020, según el cual las medidas cautelares que recaigan sobre bienes distintos a los sujetos a registro se levantarán, **se ordena el levantamiento de la medida de EMBARGO y RETENCIÓN** del 30% de los dineros correspondientes a PENSIÓN, que perciba la demandada ANA ZAEL CAMACHO DE RAMIREZ C.C. 28.475.999, en su calidad de pensionada de CONSORCIO FOPEP 2015. Medida ordenada mediante auto del pasado 18 de mayo de 2021 por el Juzgado 4 civil municipal de Bucaramanga dentro del proceso ejecutivo con radicado 258 de 2021 (oficio 001891 del 18 de mayo de 2021). Valga precisar que se estima creíble lo manifestado por el apoderado de la deudora en cuanto a que con dichos dineros se busca la reactivación del objeto comercial que desarrolla la deudora.

Se ordena así mismo requerir al Juzgado 4 civil municipal de Bucaramanga, para que en relación con el proceso ejecutivo con radicado N°680014003-004-2021-00258-00, procedan a la conversión de los títulos atinentes a los descuentos efectuados a la pensión de la señora ANA ZAEL CAMACHO DE RAMIREZ C.C. 28.475.999, en su calidad de pensionada de CONSORCIO FOPEP 2015, en favor del presente proceso de reorganización adelantado por este despacho.

Una vez se alleguen los dineros a las cuentas del Juzgado, se ordena que se haga la devolución respectiva a la deudora en calidad de promotora.

Por conducto de la secretaría y a través de los medios tecnológicos líbrense las comunicaciones respectivas al pagador y al juzgado mencionado.

Clbg

Radicado: 010-2021-00274-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: ANA ZAEL CAMACHO DE RAMÍREZ

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4428cc229d42c7c7acdc1c897832934b505af3a2332d0ea649ffbc124ea10329**

Documento generado en 08/03/2022 11:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>